



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ANÁLISIS PREVIO.....	3
	2.1 Marco jurídico aplicable	4
	2.2 Motivación del documento.....	5
3	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (art. 30.1 RGPD).....	6
	3.1 Tratamiento de comunicación, divulgación y transparencia.....	6
	3.2 Tratamiento de gestión económica y control de contratación pública	7
	3.3 Tratamiento de gestión de quejas y consultas	8
	3.4 Tratamiento de gestión de recursos humanos.....	10
	3.5 Tratamiento de procesos de selección	12
	3.6 Tratamiento de participantes en convocatorias de becas.....	13
	3.7 Tratamiento de personas de contacto.....	14
	3.8 Tratamiento del registro de entrada y salida de documentación.....	16
	3.9 Tratamiento Consejo de la Infancia y política de protección a niños, niñas y adolescentes	17
	3.10 Tratamiento “Nire Ararteko”	18



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

2 ANÁLISIS PREVIO

El Ararteko, Institución creada por la Ley del Ararteko 3/1985, de 27 de febrero, del Parlamento Vasco, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 15 se define como el **alto comisionado del Parlamento Vasco para la defensa de los derechos de las personas en relación con las actuaciones y políticas públicas de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco** (Gobierno Vasco, diputaciones forales, ayuntamientos u organismos públicos dependientes de alguna de esas administraciones). Es una institución independiente e imparcial y presta a la ciudadanía vasca un servicio público totalmente gratuito.

En nuestro ordenamiento jurídico, el reconocimiento del derecho fundamental a la protección de datos tiene un origen propio de la jurisprudencia constitucional. El derecho fundamental a la protección de datos es un derecho prestacional al servicio del titular de los datos personales, siendo éste su contenido esencial.

Debido a su naturaleza, la actividad del Ararteko implica el tratamiento de datos de carácter personal según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

El registro de actividades de tratamiento establece la obligación para las entidades de llevar un doble registro del tratamiento de información personal que realicen como responsable y como encargado.



Si ese registro lo realiza el **responsable** del fichero, debe contener:

- ✓ Identificación y datos de contacto de responsable, corresponsable, representante y delegado de protección de datos.
- ✓ Fines del tratamiento.
- ✓ Descripción de categorías de interesados y datos.
- ✓ Categorías de destinatarios existentes o previstos (inclusive en terceros países u organizaciones internacionales).
- ✓ Transferencias internacionales de datos y documentación de garantías para transferencias de datos internacionales exceptuadas sobre base de intereses legítimos imperiosos.

Cuando sea posible,

- ✓ Plazos previstos para supresión de datos.
- ✓ Descripción general de medidas de seguridad.

El registro que debe llevar el **encargado** debe contener la siguiente información:

- ✓ Identificación y datos de contacto del encargado, de cada responsable por cuenta del cual actúe, del representante del encargado o del responsable, y del delegado de protección de datos.
- ✓ Las categorías de los tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
- ✓ Transferencias internacionales de datos y documentación de garantías para transferencias de datos internacionales exceptuadas sobre base de intereses legítimos imperiosos.
- ✓ Cuando sea posible, una descripción general de medidas de seguridad.

4

Analizada la actividad del Ararteko, se ha constatado que no realiza tratamiento de datos personales en calidad de encargado del tratamiento, por lo que no será necesario elaborar un registro de actividades como encargado.

2.1 Marco jurídico aplicable

Además de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, la actividad del Ararteko está sujeta a la siguiente normativa:

- Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko. (BOPV nº 63, viernes, 22 de marzo de 1985).
- Reglamento de organización y funcionamiento de la institución del Ararteko. (BOPV nº 56, miércoles, 24 de marzo de 2010)
- Reglamento del Parlamento Vasco. Título V. Capítulo I. De las relaciones con el Ararteko.
- Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.2 Motivación del documento

El principio de responsabilidad proactiva regulado en la normativa vigente en materia de protección de datos implica para los responsables de tratamientos realizar actuaciones y verificaciones periódicas sobre los tratamientos y diversas obligaciones de cumplimiento.

Desde la entrada en vigor del RGPD y su plena aplicación en Mayo de 2018 se han llevado a cabo acciones tendentes a adaptar a la organización a los nuevos requerimientos provocados por la modificación normativa. En concreto, se creó el Registro de Actividades de Tratamiento tomando como referencia los ficheros anteriormente declarados ante la Agencia Vasca de Protección de Datos para su publicación en el portal de transparencia, se actualizó la política de privacidad de la página web, se crearon textos legales informativos coherentes con las actividades de tratamiento y se han realizado evaluaciones de impacto en la protección de datos ante situaciones jurídicas novedosas que han requerido un estudio en profundidad.

Durante el año 2020 se ha observado la necesidad de actualizar y matizar el Registro de Actividades de Tratamiento en aras de amparar jurídicamente una nueva actividad de tratamiento creada, el Consejo de la Infancia y la Adolescencia, y con carácter general, revisar las bases jurídicas aplicables y otros aspectos relevantes de cada actividad de tratamiento.

En definitiva, se han efectuado mejoras que permiten mantener un sistema actualizado y de garantías para los derechos de las personas interesadas.



3 REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (art. 30.1 RGPD)

Todos los tratamientos incluidos en este registro son responsabilidad del Ararteko.

3.1 Tratamiento de comunicación, divulgación y transparencia.

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

Delegada de protección de datos (DPD): Inmaculada de Miguel. lopdp@ararteko.eus

Finalidad

Gestión de la comunicación institucional: divulgación de boletines, de informes, estudios y cualquier información institucional.

Gestión de la interacción con la ciudadanía a través de medios electrónicos y no electrónicos de comunicación y divulgación de información de interés público.

6

Base jurídica

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del «Ararteko».

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional de Euskadi.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Categoría de datos

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono, nombre de usuario en la red social, fotografía o imagen.

Procedencia de los datos: el propio interesado, personas de contacto de empresas, instituciones, administraciones públicas, otras defensorías del pueblo incluidas las





internacionales, asociaciones, organismos gubernamentales y cualquier sociedad u organización en relación con el Ararteko.

Destinatarios externos

No previstos.

Plazos de supresión

Los datos personales de las personas permanecerán en la agenda de contactos y en la base de datos de las relaciones institucionales mientras éstas no soliciten su supresión o el dato resulte desactualizado.

Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

7

3.2 Tratamiento de gestión económica y control de contratación pública

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopdp@ararteko.eus

Finalidad

Gestión y tramitación de expedientes de contratación y gasto, documentos contables, fiscales o tributarios, así como la gestión de las adquisiciones necesarias para el funcionamiento de la institución y el pago a los respectivos proveedores.

Base jurídica

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.





Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normas forales de cada territorio de aplicación.

Categoría de datos

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección de correo, teléfono.

Personas físicas empleadas o pertenecientes a personas jurídicas con las que el Ararteko mantiene una relación contractual.

Destinatarios externos

Parlamento Vasco.

Plazos de supresión

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

3.3 Tratamiento de gestión de quejas y consultas

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopdp@ararteko.eus





Finalidad

Atención a las solicitudes de actuación por parte de la ciudadanía a través de los canales que el Ararteko ponga a su disposición y que se describen en la carta de servicios.

Gestión, tramitación y seguimiento de las quejas y consultas planteadas ante el Ararteko y de los expedientes que generen, así como los expedientes iniciados de oficio.

Base jurídica

Cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Categoría de datos

9

Datos identificativos de la persona reclamante o consultante, que pueden incluir nombre, apellido, documento nacional de identidad, dirección postal, dirección mail, teléfono.

Datos relativos a la queja o consulta en particular, que pueden incluir datos de terceros involucrados.

Datos especialmente protegidos con relación a la situación concreta que motiva la queja o consulta del propio interesado.

Destinatarios externos

Defensor del Pueblo y otros defensores.

Administraciones vascas en el ámbito de las funciones del Ararteko.

Autoridades judiciales, en caso de requerimiento.

Plazos de supresión

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran





derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, especialmente durante la duración de los procedimientos judiciales, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. (Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el capítulo VI del título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco).

Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

3.4 Tratamiento de gestión de recursos humanos

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopdp@ararteko.eus

Finalidad

Gestión del personal, elaboración de las nóminas, formación y prevención de riesgos laborales.

Base jurídica

Relación contractual en la que el interesado es parte, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la Institución del Ararteko y el Reglamento de organización y funcionamiento de la Institución del Ararteko.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Estatuto de personal y régimen jurídico de la administración parlamentaria de 22 de junio de 1990.

Ley 6 de 1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.



Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Categoría de datos

Datos del personal en nómina en el Ararteko.

Nombre y apellidos, DNI/CIF/documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/mutualidad, dirección, firma y teléfono.

Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos económico-financieros: datos económicos de nómina, datos bancarios.

Destinatarios externos

Servicio de prevención ajeno a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales.

Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social.

Administraciones tributarias.

Entidades financieras.

Tribunal de Cuentas.

Parlamento Vasco.

Plazos de supresión

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos conforma a lo establecido en las disposiciones aplicables al personal trabajador de la Institución, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)



Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

3.5 Tratamiento de procesos de selección

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopd@ararteko.eus

Finalidad

12

Gestión de los procesos selectivos a puestos de trabajo de personal eventual del Ararteko.

Base jurídica

Relación precontractual en la que el interesado es parte de acuerdo con la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la Institución del "Ararteko" y reglamento de organización y funcionamiento de la Institución del Ararteko.

Categoría de datos

Datos del candidato o candidata al puesto de trabajo.

Nombre y apellidos, DNI/CIF/documento identificativo, dirección, firma y teléfono.

Datos de características personales: sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de imagen: foto.



Destinatarios externos

Datos identificativos que se publican en el boletín correspondiente en cumplimiento de la legislación vigente.

Plazos de supresión

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)

Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad

13

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

3.6 Tratamiento de participantes en convocatorias de becas

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopdp@ararteko.eus

Finalidad

Gestión y tramitación de los procesos de adjudicación de becas de investigación aplicada.

Base jurídica

Tratamiento necesario para la ejecución de la relación jurídica de acuerdo con la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la Institución del





"Ararteko" y el artículo 50 del reglamento de organización y funcionamiento de la Institución del Ararteko.

Categoría de datos

Datos de solicitantes de becas.

Identificativos: nombre, apellidos, DNI, firma, correo electrónico, domicilio, teléfono.

Datos académicos y profesionales.

Destinatarios externos

No previstos.

Plazos de supresión

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

14

Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

3.7 Tratamiento de personas de contacto

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopdp@ararteko.eus

Finalidad





Gestión de la relación con personas de contacto, instituciones, empresas, administraciones, asociaciones y otras entidades que se relacionan con el Ararteko en el ejercicio de sus funciones.

Base jurídica

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Cumplimiento de lo establecido en Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko.

Categoría de datos

Datos procedentes del propio interesado, de las relaciones protocolarias y con las empresas, sociedades, instituciones, administraciones públicas, organizaciones, otras defensorías y cualquier persona jurídica que pueda relacionarse con el Ararteko.

Datos de contacto que incluyen su nombre, apellidos, dirección, teléfono, cargo que ocupa, puesto de trabajo.

15

Destinatarios externos

No previstos

Plazos de supresión

Los datos personales de las personas permanecerán en la agenda de contactos y en la base de datos de las relaciones institucionales mientras éstas no soliciten su supresión o el dato resulte desactualizado.

Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.





3.8 Tratamiento del registro de entrada y salida de documentación

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopdp@ararteko.eus

Finalidad

Gestión del registro de la entrada y salida de información y documentación.

Base jurídica

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la Institución del «Ararteko».

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Categoría de datos

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono, nombre de usuario en la red social.

Datos relacionados con el documento, en su caso.

Destinatarios externos

Órganos administrativos que pudieran requerir los datos del registro.

Plazos de supresión

Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Transferencias internacionales

No están previstas.

Medidas de seguridad





Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

3.9 Tratamiento Consejo de la Infancia y política de protección a niños, niñas y adolescentes

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopd@ararteko.eus

Finalidad

Organización de las actividades del Consejo y Oficina de la infancia y la adolescencia en el marco de la gestión de políticas de la institución referidas a las personas menores de edad, niños, niñas y adolescentes.

17

Gestión de la política interna de protección a niños / niñas y adolescentes.

Base jurídica

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko, la Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia y el Art 15 del Reglamento de organización y funcionamiento de la institución del Ararteko. Resolución del Ararteko de 8 de octubre de 2020 por la que se aprueba la Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia del Ararteko.

Consentimiento de padres / tutores legales de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Categoría de datos

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono, imagen, voz, edad.





Otros datos derivados de la gestión de incidencias sobre política interna de protección a niños/niñas y adolescencia.

Destinatarios externos

Otras administraciones públicas con competencia en la materia, tales como otras defensorías de la infancia estatales o autonómicas y, en su caso, europeas, como la **Red Europea de Defensorías de Infancia (ENOC)**.

Cualquier tercero a través de medios de comunicación y difusión de las acciones realizadas en el marco de la celebración del Consejo de la Infancia y la Adolescencia.

Órganos judiciales y Fiscalía del menor.

Plazos de supresión

Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)

18

Transferencias internacionales

Redes sociales de acuerdo con las excepciones previstas en el artículo 49.1 RGPD.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

3.10 Tratamiento “Nire Ararteko”

Identificación del responsable

Ararteko - Defensoría del Pueblo del País Vasco: www.ararteko.eus

DPD: Inmaculada de Miguel: lopd@ararteko.eus





Finalidad

Servicio extranet denominado "Nire Ararteko" que la institución pone a disposición de personas usuarias para acceder a servicios como los descritos a continuación:

- Registro de usuarios que desean acceder a la extranet.
- Consulta y suscripción a ofertas de empleo para procesos selectivos.
- Suscripción al servicio de notificaciones de documentación y noticias de interés, tomando como base las preferencias definidas por la persona usuaria.

Base jurídica

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko,

Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional de Euskadi.

19

Categoría de datos

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono, DNI.

Destinatarios externos

No previstos.

Plazos de supresión

Los datos personales de las personas usuarias permanecerán en la base de datos de extranet mientras éstas no soliciten su supresión o el dato resulte desactualizado.

Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Transferencias internacionales

No previstas.





Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la seguridad de la información del Ararteko.

